

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2024

COMCAJA en cumplimiento de sus objetivos institucionales, invita a proveedores interesados a presentar cotizaciones para la compra de máquinas y elementos de gimnasio. Esta adquisición tiene como fin dotar adecuadamente los centros de acondicionamiento físico de COMCAJA en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada

**OBJETO:** Contratar la compra de máquinas y elementos de gimnasio para fortalecer y equipar los centros de acondicionamiento físico de COMCAJA en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada."

Bogotá D.C., Noviembre de 2024



## CONTENIDO

1. Antecedentes Y Justificación De La Necesidad
2. Objeto Y Alcance De La Necesidad
3. Especificaciones Y Notas Técnicas
4. Régimen Jurídico Aplicable Al Proceso De Selección Y Del Contrato.
5. Presupuesto Oficial Y Certificado De Disponibilidad De Recursos.
6. Plazo De Ejecución
7. Número Mínimo De Proponentes.
8. Modalidad De Contratación.
9. Cronograma De Actividades Y Fechas Del Proceso De Selección.
10. Sobre Las Propuestas U Ofertas
11. Cumplimiento De La Ley De Datos Personales
12. Instrucciones Generales Y Forma De Presentar La Propuesta
13. Requisitos Generales De Participación
14. Requisitos Habilitantes Técnicos
  - a. Experiencia
  - b. Requisitos Habilitantes Jurídicos
  - c. Verificación Financiera Y Documentos Requeridos.
  - d. Propuesta Económica
15. Evaluación
16. Criterios De Desempate
17. Causales De Rechazo De Las Propuestas.
18. Declaratoria De Desierta.
19. Adjudicación De La Invitación
20. Condiciones Del Contrato

## **1. Antecedentes y Justificación de la Necesidad**

Mediante la Resolución AEI 126 del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Límite Máximo de Inversión de la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA para la vigencia 2024 y en esta se autorizó el uso de recursos para la ejecución del proyecto denominado "Dotación y envío de elementos para los gimnasios en las cuatro Departamentales"

El proceso de contratación relacionado con este proyecto se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Resolución AEI No. 202 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Agente Especial de Intervención. Esta resolución aprueba formalmente la ejecución del proyecto denominado "**Dotación Gimnasios COMCAJA GYM en Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada**".

A través de este proyecto, COMCAJA reafirma su compromiso con el bienestar de sus afiliados y sus familias en los departamentos mencionados, mediante la modernización y dotación de los centros deportivos. El deporte es un pilar clave para la integración familiar y social, ya que fomenta el desarrollo motriz, cognitivo y social, al mismo tiempo que promueve hábitos saludables que impactan tanto la salud física como mental de nuestros usuarios.

Como caja de compensación familiar, COMCAJA asume la responsabilidad de garantizar espacios adecuados y seguros para la recreación y el deporte. Por ello, este proyecto busca equipar los gimnasios "COMCAJA GYM" con maquinaria moderna, personal calificado y clases que respondan a las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, asegurando un entorno deportivo seguro y de alta calidad.

El objetivo principal del proyecto es ampliar la cobertura de los servicios en las categorías A y B, ofreciendo a los afiliados de estas regiones instalaciones de vanguardia que contribuyan a su bienestar integral y al de sus familias. En zonas remotas como Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, estos espacios deportivos se han convertido en puntos esenciales para la cohesión social y el desarrollo integral de jóvenes y adultos.

## **2. Objeto Y Alcance De La Necesidad**

### **a. Objeto**

Adquirir nuevas máquinas y elementos de gimnasio para dotar los centros de acondicionamiento físico de COMCAJA en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

### **b. Alcance**

El presente proyecto tiene como finalidad la adquisición de nuevas máquinas y elementos de gimnasio para dotar los centros de acondicionamiento físico de COMCAJA en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, con el propósito de fortalecer la oferta de servicios para nuestros afiliados de categorías A y B.

El proyecto abarca en la adquisición de los siguientes elementos de manera general :

- Bicicleta Spinning
- Elíptica
- Trotadora
- Multifuncional
- Polea Dual
- Banco Olímpico Multiposición
- Disco Olímpico en Caucho Inyectado
- SMITH
- Pesas rusas
- Banco multifuncional
- Mancuerna hexagonal
- Rueda para Abdominales
- Bandas tubulares
- Bandas elasticas en Tela
- Lazo para Salto
- Barra olímpica pro
- Barra olímpica En Z 52MM
- Barra olímpica Z para pesas
- Barra Romana
- Rack para barras
- Rack árbol para discos
- Rack para mancuernas
- Piso de caucho
- Banco plano libre
- Prensa 45 grados
- Máquina Flexo-Extensión de Pierna Dual
- Colchonetas
- Máquina de Hip Thrust
- Polea Alta y Baja
- Soporte para sentadillas Sissy
- Báscula inteligente
- Torre de Sonido
- Rack para pesas rusas
- Balones Bosu
- Soporte para sentadilla peso libre
- Microfono Inalámbrico Doble De Diadema
- Cajón Polimétrico de Crossfit
- Adaptación Lazo
- Arnés de Tobillo
- Adaptación Polea Corta
- Reloj de pared

### **3. Especificaciones y Notas Técnicas**

Como anexo al presente documento se encuentran la descripción técnica de cada uno de los elementos y maquinaria deportiva a adquirir por Departamento.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 96 – 23 Barrio Chicó Reservado) Teléfono (601-8418441)  
(Bogotá)

e-mail: [dir.admin@comcaja.gov.co](mailto:dir.admin@comcaja.gov.co) Pagina Web: [www.comcaja.gov.co](http://www.comcaja.gov.co)



Vigilado Supersubsidio

Ver: Anexo 1 “Descripción Técnica Elementos”

**Nota:** La ejecución de cada una de las actividades relacionadas con la adquisición e instalación de las nuevas máquinas y equipos de gimnasio deberá cumplir con los diseños, normas, fichas técnicas y especificaciones suministradas por los fabricantes de los equipos, garantizando que todos los elementos cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

**Nota 2:** Las cantidades unitarias de los elementos por adquirir para cada una de las sedes departamentales podrán variar. Sin embargo, deberá cumplirse con el número total de elementos establecido en el contrato. En caso de presentarse variaciones en la descripción de los elementos, estas deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión antes de proceder, garantizando siempre el equilibrio económico del contrato.

**Nota 3:** El proyecto será ejecutado bajo los lineamientos establecidos por COMCAJA y en estricto cumplimiento de las normativas aplicables para la adquisición de bienes y servicios en la entidad.

#### **4. Régimen Jurídico Aplicable Al Proceso De Selección Y Del Contrato.**

Este proceso de selección se llevará a cabo a través de una Invitación Pública sujeta al régimen de derecho privado. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en estos términos de referencia, en el Manual de Contratación de **COMCAJA** (Resolución AEI 81 de 2020); y en las normas comerciales y civiles vigentes que regulen la materia.

#### **5. Presupuesto Oficial Y Certificado De Disponibilidad De Recursos.**

El presupuesto designado por Caja de Compensación Familiar Campesina –**COMCAJA** para la presente Invitación, con destino a la contratación total que permita la compra de máquinas y elementos deportivos, para los Gimnasios de los Departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$399.996.896)**, incluido IVA; para respaldar los compromisos que resulten de esta Invitación Pública, **COMCAJA** cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **DII 2024990001 del 17 de octubre del 2024**, expedido por la Sección de Presupuesto y Tesorería.

El valor total de las ofertas presentadas por cada proponente no podrá exceder el monto asignado a cada departamento. Es fundamental que la distribución de los recursos se realice de acuerdo con los valores disponibles para cada una de las sedes departamentales, de tal manera que la suma total de las ofertas no supere el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>			
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALOR DOTACIÓN</b>	<b>VALOR TRANSPORTES</b>	<b>TOTAL, PROYECTO</b>
GUAINÍA	\$ 81.579.299	\$ 10.852.500	\$ 92.431.799
GUAVIARE	\$ 86.019.699	\$ 10.852.500	\$ 96.872.199
VAUPÉS	\$ 90.868.099	\$ 10.852.500	\$ 101.720.599
VICHADA	\$ 98.119.799	\$ 10.852.500	\$ 108.972.299
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 356.586.896</b>	<b>\$ 43.410.000</b>	<b>\$ 399.996.896</b>

#### **6. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de (1) mes calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2024.

#### **7. Número Mínimo De Proponentes.**

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una Propuesta válida para cubrir todos los departamentos.

#### **8. Modalidad De Contratación.**

El presente proceso corresponde a invitación pública en atención a la cuantía establecida en el Manual de Contratación y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación será un Contrato de Compraventa.

#### **9. Cronograma De Actividades Y Fechas Del Proceso De Selección.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA / HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura y publicación de Términos de Referencia Invitación No. 02 -2024	18 de noviembre de 2024	Página Web COMCAJA
Plazo para entrega por escrito de solicitudes de aclaración sobre las condiciones y términos de referencia de la Invitación.	18 de noviembre Hasta la 06:00 pm	Por correo electrónico a: <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Respuestas a las solicitudes de aclaración y/o preguntas recibidas por escrito de parte de los potenciales oferentes.	19 de noviembre 2024	Página WEB COMCAJA
Publicación de términos definitivos	20 de noviembre 2024	Página WEB COMCAJA

Cierre de la Invitación, entrega de las propuestas vía correo electrónico	21 de noviembre 2024 Hasta la 12:00 PM	Por correo electrónico <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Estudio y evaluación de las Propuestas recibidas.	21 y 22 de noviembre de 2024	Áreas competentes de COMCAJA
Publicación Evaluación de las Propuestas: Técnica, Jurídica, Financiera y Económica.	25 de noviembre 2024	Página web de COMCAJA
Límite para presentar aclaraciones, subsanar los documentos requeridos por el comité de contratación.	26 de noviembre del 2024 Hasta las 02:00 pm	Por correo electrónico <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Comité de Contratación Presentación evaluaciones Finales y recomendación a Dirección Administrativa	28 de noviembre del 2024	COMCAJA - Carrera 12 #96-23 Bogotá D.C.
Publicación del resultado de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	28 de noviembre del 2024	Página web de COMCAJA

⇒ **Solicitudes De Aclaraciones A Los Términos De Referencia Y A Los Documentos De La Invitación.**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a **COMCAJA** por escrito, al correo electrónico **contratacion@comcaja.gov.co** hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente Invitación.

Solo serán aceptadas las aclaraciones que efectivamente se hayan registrado en horario estipulado en el cronograma, según conste en el recibido que establezca el correo electrónico. (Bandeja de Entrada)

Con el fin de optimizar el proceso, se solicita que los proponentes que deseen plantear aclaraciones relacionen dirección, número telefónico, celular y correo electrónico del interesado al cual se dirigirán las respuestas pertinentes.

Por ser una Invitación Pública de carácter privado, **COMCAJA** se reserva el derecho de contestar las observaciones, sí a su criterio, las discrepancias u omisiones planteadas, no son relevantes o no atentan contra la continuidad del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

⇒ **Modificaciones A Los Términos De Referencia.**

Como resultado de las consultas y/o aclaraciones solicitadas, la Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA** podrá expedir las modificaciones que resulten pertinentes a los Términos de Referencia. **COMCAJA** hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un (1) día calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación, en cuyo caso lo publicará en la Página Web de **COMCAJA**.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante adendas, si se requieren, las cuales serán numeradas secuencialmente, y se notificarán mediante publicación en la página Web de **COMCAJA** - [www.comcaja.gov.co](http://www.comcaja.gov.co).

En todo caso **COMCAJA** se reserva el derecho a modificar el cronograma en cualquier etapa del proceso antes de la adjudicación.

### **10. Sobre Las Propuestas U Ofertas**

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

COMCAJA, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo.

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación. El PROPONENTE que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenida en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por COMCAJA en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en su manual de contratación.

### **11. Cumplimiento De La Ley De Datos Personales**

COMCAJA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica que, en desarrollo de sus actividades, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la caja.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política

Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí:  
<https://comcaja.gov.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/>

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, COMCAJA puede dirigirse a sus instalaciones o comunicarse con nosotros a través del correo fin;  
[info@comcaja.gov.co](mailto:info@comcaja.gov.co).

Para ello deberá diligenciar el Anexo 5. **AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

## **12. Instrucciones Generales Y Forma De Presentar La Propuesta**

### **a. Instrucciones Generales**

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia de la Invitación, y los documentos que hacen parte de esta.
- 2) Verificar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política, en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 2463 de 1981; Ley 789 de 2002, en el Art. 8 ° del Manual de Contratación de **COMCAJA** y en el Art. 37 y 38 los Estatutos de la Corporación.
- 3) Suministrar toda la información requerida y diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en los Términos de Referencia.
- 4) Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.
- 5) Presentar sus propuestas en idioma castellano, en formato PDF, debidamente foliado y con el correspondiente índice, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los términos y de sus adendas, en caso tal que sean expedidos por **COMCAJA**. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta que cubra todos los departamentos detallados.
- 6) Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan a la Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA** a verificar toda la información suministrada y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, la información relacionada con el contenido de esta.
- 7) Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas, ni personalmente.
- 8) Cada proponente deberá presentar una única propuesta integral que cubra todos los departamentos detallados.
- 9) La presentación de la propuesta por parte de los oferentes constituye evidencia que estudiaron y conocen completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son claros, compatibles y adecuados respecto del objeto a contratar; que están enterados a satisfacción en cuanto a las especificaciones técnicas y la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones derivadas del mismo.
- 10) Dentro del término de las evaluaciones, **COMCAJA** a través de sus funcionarios realizará una visita técnica con el fin de corroborar la ubicación de la empresa, la calidad y el stock de la variedad de los elementos ofertados.

- 11) La variedad de los elementos ofrecidos al igual que la experiencia del proponente será evaluada conforme a la ponderación asignada en estos términos de referencia.
- 12) La experiencia se acredita y se verifica con la respectiva certificación de acompañadas de una certificación que respalde este hecho emitida por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda).
- 13) Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y **COMCAJA**, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- 14) La propuesta debe abarcar la totalidad de los departamentos descritos, detallando cada uno de ellos con sus respectivos precios y condiciones, todo contenido en una única oferta de presentación

### **1. Identificación Y Entrega De La Propuesta**

- a. En cada propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores  
Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA**  
Carrera 12 No. 96 – 23, oficina 302 Bogotá D.C.  
Invitación Pública No. 03 de 2024  
Objeto:  
Nombre del proponente  
Dirección comercial  
Número telefónico  
Correo electrónico  
Ciudad  
Fecha

### **b. Presentación Y Entrega De Las Propuestas.**

La propuesta debe ser presentada vía correo electrónico en formato PDF sin contraseña, comprimida en formato WinZip para garantizar el envío y recepción de todos los documentos. Deberá venir con asunto: OFERTA EMPRESA XXXX INVITACIÓN PÚBLICA 03 DE 2024. En el eventual caso que supere el peso permitido del correo electrónico, deberán colocar en el asunto del mensaje los datos del proponente y haciendo mención de la parte que corresponde del envío (Ejemplo: Asunto: Propuesta de XXX No. 1 de 2).

La propuesta deberá ser enviada en la fecha y hora señalados en el cronograma previsto para esta Invitación, al correo electrónico [contratación@comcaja.gov.co](mailto:contratación@comcaja.gov.co).

Las propuestas enviadas a correo electrónico diferente al referido en esta invitación, correo electrónico sin anexos o con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades y fechas del proceso de selección, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **Anexo No.2 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, adjunto a los presentes términos de referencia.

### c. Apertura De Las Propuestas

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Invitación, establecido en el numeral 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán públicas mediante audiencia virtual convocada previamente por **COMCAJA** a los correos electrónicos relacionados en la carta de presentación de la propuesta con la intervención del Comité De Contratación y el Líder de Servicios Sociales.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, y los anexos que hacen parte de la presente invitación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuadas en la forma prevista, el número de folios que compone cada propuesta, y las observaciones a que haya lugar.

COMCAJA no será responsable por no abrir o abrir prematuramente las propuestas que no estén correctamente descritas en el asunto del correo electrónico. A partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, adicional a ello, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, salvo los documentos subsanables y requeridos por COMCAJA.

### d. Oferta Completa E Incondicional.

La oferta debe presentarse completa para este proceso de selección. Se considerará que la oferta está completa cuando el proponente suministra toda la información requerida puntuable, presente los anexos sin modificar su contenido y que cumpla con todos los parámetros señalados en los términos de referencia para efectos de la comparación objetiva.

**NOTA:** Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

### e. Período De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas.

La Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA** verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo señalado en el cronograma de actividades, así mismo el Comité de Contratación, en los casos que considere necesario y de acuerdo con las reglas de participación de los términos de referencia, solicitará a través de la página web y en la fecha establecida las aclaraciones correspondientes, las cuales deben ser respondidas dentro del término establecido por **COMCAJA** y ser enviadas vía e-mail al correo electrónico [contratacion@comcaja.gov.co](mailto:contratacion@comcaja.gov.co), en este último caso el proponente deberá confirmar el recibido de la información enviada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal, en ningún caso **COMCAJA** permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**COMCAJA** se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

**f. Publicidad De Los Informes De Verificación Y De Evaluación De Las Propuestas Y Formulación De Observaciones.**

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes a través de la publicación que se realizará en la página web de **COMCAJA**, en la fecha señalada en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ningún caso se puede aceptar modificación a la oferta económica y técnica objeto de puntuación.

**g. Vigencia De La Propuesta.**

La propuesta debe tener vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la entrega de la propuesta, circunstancia que deberá manifestarse expresamente en la misma. En ningún caso la vigencia de la propuesta podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que se amplíe alguno de los plazos de la presente Invitación y por ello sea necesario ampliar el plazo de la vigencia de la propuesta y la Garantía de Seriedad de la misma, el oferente se obliga a ampliarla por el término necesario, sin perjuicio de que se pacte en la garantía de seriedad de la propuesta la prórroga automática de los plazos.

**h. Retiro De Propuestas.**

Los proponentes podrán solicitarle a **COMCAJA**, vía correo electrónico a las direcciones autorizadas en esta invitación, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la presente Invitación.

**13 .Requisitos Generales De Participación**

Los requisitos para participar en la presente invitación son los siguientes:

- a. Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, en cuya actividad comercial u objeto social sea entre otros la venta y/o comercialización de equipos de gimnasia, correspondiente al **código CIU 4649, (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p)**. Quienes además deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en estos términos de referencia.
- b. Así mismo el oferente deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia.
- c. Serán requisitos habilitantes para participar la verificación de experiencia, la verificación jurídica, financiera y la verificación de la oferta económica. La entidad los verificará como el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, y en el caso respectivo otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Los proponentes interesados en la presente Invitación deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

#### **14. Requisitos Habilitantes Técnicos**

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, junto con su oferta deberá presentar los siguientes requisitos que permitirán habilitarlo técnicamente, así.

##### **14.1. Experiencia**

El proponente deberá acreditar su experiencia en la venta, suministro o distribución de máquinas y elementos deportivos para gimnasios a entidades públicas, privadas y/o cajas de compensación familiar, en su experiencia la cual deberá ser comprobable. Esta experiencia deberá estar respaldada por contratos ejecutados relacionados con dichos suministros, con un valor igual o superior al monto total proyectado en la propuesta presentada.

Para cumplir con este requisito, el proponente deberá aportar:

1. **Certificación de Revisor Fiscal o Contador:** Un certificado emitido por el Revisor Fiscal o Contador de la empresa que acredite la correcta ejecución de los contratos de suministro o venta de máquinas y elementos deportivos para gimnasios.
2. **Certificaciones de Contratos Ejecutados:** Copias de las certificaciones correspondientes a los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, donde el proponente haya actuado como proveedor, por el valor equivalente al de la contratación ofertada.

Además, se deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO No. 3 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, acompañado de las certificaciones solicitadas para verificar el cumplimiento de este requisito.

##### **14.2. Requisitos Habilitantes Jurídicos**

La verificación jurídica estará a cargo de la Oficina Jurídica.

El informe jurídico no tiene ponderación cuantitativa, pero si habilitante, de acuerdo con el estudio que debe realizar **COMCAJA**, para determinar si la propuesta se ajusta jurídicamente a los requerimientos de la Ley y de los términos de referencia, se verificará los documentos requeridos en los siguientes numerales, estableciendo si cumple o no cumple con los siguientes requisitos:

- **Carta de presentación de la propuesta - Anexo 2. (SUBSANABLE)**

Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal.

En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA**, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado.

- **Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de Máquinas y elementos de deportivos y gimnasio, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Así mismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

Cuando la propuesta la presenten personas naturales, deberán anexar a su oferta el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en dicho certificado se verificará que el objeto social, sea entre otros, la venta y comercialización de Maquinas y elementos deportivos de gimnasio y este se encuentre registrado en la Cámara de Comercio. Su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por **COMCAJA** o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, **COMCAJA** le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que lo conforman y cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso.

- **Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE)**

Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas.

En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta. (SUBSANABLE)**

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **Asegurado o beneficiario:** Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- **Cuantía:** veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.
- **Vigencia:** Seis (meses) contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- **Expedición:** La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos

señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta y por lo tanto deberá SUBSANAR.

- **Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE)**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

**Nota:** Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales. Para el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras deberá entregar el certificado de aportes a la seguridad social de su país.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

- **Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)**

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.

- **Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).**

El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.

- **Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE)**

La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. (Subsanable)

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.

- **Documento de Identidad. (SUBSANABLE)**

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte

respectivo, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.

- **Registro de proveedores COMCAJA.** (SUBSANABLE).

El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de **COMCAJA**, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.

**Nota:** Descargar el Formato en: Página web **COMCAJA**, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores.

<https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf>

- **Uniones Temporales.** (SUBSANABLE).

Adicionalmente, si es Unión Temporal, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Indicar si su participación es a título de unión temporal.
2. Acreditar la existencia de la unión temporal, y específicamente la circunstancia, lo cual deberá declararse de manera expresa, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, responsabilidades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **COMCAJA**.
3. Allegar documento de constitución de la unión temporal.
4. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
5. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
6. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, tiene un término de vigencia mínimo de veinticuatro (24) meses, contados desde la presentación de la propuesta.
7. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
8. El objeto social de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Invitación pública.
9. Los representantes legales de cada una de las partes de la unión temporal deben manifestar que constituirán NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
10. Una vez el Contrato sea adjudicado la unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit y RUT de la Unión Temporal.
11. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
12. Las personas jurídicas que integran la unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados en esta Invitación y acompañar los documentos que acrediten tal cumplimiento.

13. La unión temporal, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato resultante de la presente Invitación.
14. Cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia y los estados conforme se indicó en esta invitación, cumplir con los requisitos de experiencia hasta por el monto de su participación que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del presupuesto total de la presente Invitación. CUMPLE / NO CUMPLE
15. Para Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

#### **14.3. Verificación Financiera Y Documentos Requeridos.**

La verificación financiera, estará a cargo de la Subdirección Corporativa y Financiera.

Los documentos financieros no tienen ponderación cuantitativa, pero si HABILITANTE, de acuerdo con el estudio que debe realizar **COMCAJA**, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia, estableciendo si cumple o no cumple con los requisitos.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para la verificación financiera, el proponente sea persona natural y jurídica, nacional o extranjera, en forma individual, deberá presentar copia de los siguientes documentos:

1. Estados financieros correspondientes a las vigencias 2022 y 2023 debidamente firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal según sea el caso, soportados con las respectivas Revelaciones a los Estados Financieros.
  - ⇒ Entiéndase como Estados Financieros: Estado Situación Financiera discriminado en activo, pasivo corriente y no corriente y patrimonio, Estado de Resultados debidamente discriminados. Ingresos, costos y gastos (SUBSANABLE).
2. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, según sea el caso. (SUBSANABLE).
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y Revisor Fiscal, según sea el caso. Certificado que debe ser expedido con una vigencia no mayor a noventa días (90) a la presentación de la propuesta. (SUBSANABLE).
4. La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.
5. Copia de la Declaración de Renta, correspondiente a la vigencia 2022 y 2023 para personas jurídicas, y para personas naturales si está obligado a ello. (SUBSANABLE)

La verificación financiera, se realizará con fundamento en los indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo calculados de acuerdo con la información financiera suministrada por el proponente.

En caso de unión temporal deberá presentar los documentos de manera individual por cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación y serán calificados como CUMPLE o NO CUMPLE:

Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 %
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 50%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado.
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,05

- **Índice de liquidez.**

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.5%, calculado así:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

- **Índice de endeudamiento.**

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al 50% calculado así:

- Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100).

El no cumplimiento del Nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

- **Capital de Trabajo.**

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 60% del valor de la contratación.

#### **14.4. Propuesta Económica – (NO SUBSANABLE)**

La verificación de la propuesta económica estará a cargo del Líder de Servicios Sociales quien confirmará que el listado de elementos ofertados corresponda a lo requerido por **COMCAJA** y adicional corroborará que los precios ofrecidos sean acordes al mercado.

El proponente deberá indicar el valor unitario de todos los elementos que estarán a disposición durante la ejecución del contrato y los valores correspondientes al IVA. Todos los costos en que pueda incurrir el oferente al suscribir y ejecutar el contrato se entenderán como incluidos en el precio unitario, el cual no estará sujeto a ningún reajuste durante el término de ejecución del contrato.

Esta deberá incluir así mismo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin costo adicional alguno para **COMCAJA**.

Para efectos de estructurar su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta, todos los impuestos de carácter nacional, departamental, municipal o distrital aplicables al objeto de la presente Invitación, así como costos de transporte, seguros, bodegajes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá presentar propuesta en moneda legal colombiana, indicando en cada ítem si se encuentra gravado con IVA.

En caso de estar el bien o servicio exento o excluido del Impuesto del valor agregado – IVA deberá manifestarse por parte del oferente.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el **Anexo No. 4. PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA**.

Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán quedar plasmados en la oferta económica, la cual regirá por el término de ejecución del contrato.

**NOTA: REAJUSTE DE PRECIOS Y MARCAS: COMCAJA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, ni cambio de marcas, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor unitario por el tiempo de ejecución del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

**Nota 2:** En casos excepcionales que por razones de comportamiento del mercado los precios de algunos elementos sufran variaciones los cambios de estos precios solo procederán previa autorización de **COMCAJA**.

## **15. EVALUACIÓN**

- **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

- **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, **COMCAJA** procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva calificación. El contrato

se adjudicará a la propuesta que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

**COMCAJA** verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice **COMCAJA**, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determina el cronograma de los presentes términos.

### 15.1. EXPERIENCIA

Será objeto de puntuación la experiencia como requisito habilitante con el fin de confirmar la trayectoria e idoneidad del proponente, la cual será evaluada de la siguiente manera:

- Si el proponente acredita con una certificación de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá **30 puntos**.
- Si el proponente acredita con dos certificaciones de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá **20 puntos**.
- Si el proponente acredita con tres certificaciones de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá **10 puntos**.

### 15.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Será realizada por la Unidad Misional de Servicios Sociales, tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos que se otorgarán a la oferta más económica, antes de IVA, sin embargo, ningún oferente podrá superar el presupuesto oficial asignado incluido IVA, so pena causal de rechazo.

Se calificará con base en el precio total de la oferta y se asignará veinte (20) puntos a la oferta de menor valor antes de IVA así:

Para la calificación de las demás ofertas se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:

- **PT= 20 – (0.5\* PE/PMO)**
- **Dónde:0**
- **PT = Puntaje Total a asignar**
- **0.5 = Constante**
- **20 = Número de puntos máximo a asignar**
- **PE = Precio Ofrecido**
- **PMO = Precio de la mejor Propuesta u oferta. 4.2.8.**

Las propuestas cuyo valor sea superior a los recursos disponibles, serán rechazadas, así como aquellas cuyo monto global resulten inferiores al 80% del presupuesto total del proyecto, las que se considerarán artificialmente bajas.

### 15.3. GARANTIA (25 PUNTOS)

La garantía será el soporte de la calidad y durabilidad de los elementos deportivos y maquinaria para gimnasio, protegiendo los elementos contra fallas y defectos de fabricación asegurando que la Caja no tenga que incurrir en costos adicionales, para lo cual se le asignará la siguiente puntuación:

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 96 – 23 Barrio Chicó Reservado) Teléfono (601-8418441) (Bogotá)

e-mail: [dir.admin@comcaja.gov.co](mailto:dir.admin@comcaja.gov.co) Pagina Web: [www.comcaja.gov.co](http://www.comcaja.gov.co)



Vigilado Supersubsidio

Duración Garantía	Puntuación
Garantía de 3 años	25
Garantía de 2 años	10
Garantía de 1 año	5

#### 15.4. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Si el proveedor ha contratado con COMCAJA en vigencias anteriores, se deberá tener en cuenta la evaluación final del proveedor suministrada por el supervisor del Contrato, y deberá otorgársele una calificación acorde a la evaluación de la siguiente manera:

- No Confiable 0
- Regular 12
- Recomendado 20
- Confiable 25 puntos,
- En caso de que no haya contratado con COMCAJA se le otorgará una media de 12 puntos

#### 15.5. EVALUACIÓN TÉCNICA (CRITERIO HABILITANTE)

La evaluación técnica será un criterio habilitante para lo cual deberá anexar la totalidad de las fichas técnicas de los elementos ofertados, y tener en cuenta lo siguiente:

- La propuesta debe contener el 100% de los elementos requeridos en caso contrario la propuesta será rechazada (no subsanable), es de aclarar que la evaluación se realizara sobre las fichas técnicas que presente el proponente.
- Las máquinas y elementos por ofertar deben ser de tráfico pesado y así lo debe expresar la ficha técnica (no subsanable)
- La ficha técnica debe tener la marca del elemento, y en caso de ser seleccionado deberá entregar la misma marca relacionada en la propuesta

#### 15.6. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Como se indicó anteriormente, las propuestas serán verificadas y se podrá obtener una asignación máxima de cien (100) puntos, que se discriminan de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20
EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
GARANTIA	25
EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### **16. Criterios De Desempate.**

Si una vez realizadas las evaluaciones se presenta un empate entre dos o más proponentes, **COMCAJA** procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de elección:

1. Prevalecerá la oferta que ofrezca mayor garantía y/o tenga valores agregados dentro de la propuesta
2. Las ofertas presentadas por una MiPyme nacional. Entiéndase a éste como un proponente singular que goce de esa calidad.
3. En caso de seguir el empate se dirimirá conforme a lo establecido en la ley (oferentes que vinculen a población vulnerable)
4. En caso de persistir el empate se dirimirá mediante sorteo en audiencia virtual citada previamente por COMCAJA a los oferentes interesados.

### **17. Causales De Rechazo De Las Propuestas.**

**COMCAJA** rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Términos de Referencia.

- La propuesta solo será rechazada en los eventos a referir:
  1. Si la OFERTA NO fue remitida a los correos electrónicos autorizados en la presente invitación dentro de la fecha y hora indicada en el cronograma de los términos de referencia.
  2. Cuando la oferta se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
  3. Cuando se presenten propuestas por sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada. En ese caso ambas propuestas serán descartadas.
  4. Cuando el oferente este incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
  5. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
  6. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en estos términos de referencia de los asuntos que son materia de puntuación.
  7. Si el proponente no cumple con alguno de los indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo en la forma requerida en estos términos de referencia.
  8. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
  9. Si el PROPONENTE no responde o no aclara de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
  10. Cuando incumpla algún requisito definido como no subsanable en los términos de referencia de la presente Invitación.
  11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
  12. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
  13. Cuando el oferente presente una propuesta cuyo monto global resulte inferior al 80% del presupuesto total del proyecto, la que se considerará artificialmente baja.

14. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o estos términos de referencia.

### **18. Declaratoria De Desierta.**

Dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, la caja podrá declarar desierto el proceso cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta
- b) Cuando las propuestas presentadas no permiten hacer una selección objetiva o no se ajusten a los requerimientos de la corporación.
- c) Cuando la oferta económica presentada no cumplan con las tarifas establecidas en el mercado, en la normatividad vigente para cierto tipo de bienes o servicios y/o no cumpla con los requisitos establecidos por la entidad.
- d) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo de la corporación.
- e) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

### **19. Adjudicación De La Invitación.**

1. Las evaluaciones realizadas serán analizadas por el Comité de Contratación de **COMCAJA**, el cual elaborará un cuadro comparativo de las propuestas presentadas, con el fin de determinar un orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido y recomendará al Director Administrativo el o los proveedores más convenientes para contratar y designará al Supervisor del Contrato, o en caso contrario se recomendará al Director Administrativo se declare desierto.
2. El Director Administrativo o quien haga sus veces, evaluará la recomendación del Comité de Contratación y de considerarla conveniente comunicará a la Unidad de Gestión Contractual o quien haga sus veces, la adjudicación y solicitará la elaboración del o de los contratos al área respectiva.
3. Informada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el contrato, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección, de la presente Invitación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de **COMCAJA**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, **COMCAJA** mediante comunicación adjudicará el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, y así sucesivamente.

### **20. Condiciones Del Contrato**

- **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá firmar el contrato en la fecha establecida, el perfeccionamiento del mismo se dará con la firma del mismo y una vez se apruebe por parte de la Oficina Jurídica, la garantía única de cumplimiento establecida en el siguiente numeral, como las exigidas de conformidad al Manual de Contratación y se certifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA.

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El proponente favorecido deberá constituir a favor de **COMCAJA**, una Garantía de cumplimiento a favor de entidad pública con régimen especial de contratación, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago de la prima por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo.

Si el Contratista se negare a prorrogar las garantías cuando **COMCAJA** lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo ante la aseguradora.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más un (1) año más.
- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y un (1) año más.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y un (1) año más
- **De Pago de Salarios.** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 96 – 23 Barrio Chicó Reservado) Teléfono (601-8418441)  
(Bogotá)

e-mail: [dir.admin@comcaja.gov.co](mailto:dir.admin@comcaja.gov.co) Pagina Web: [www.comcaja.gov.co](http://www.comcaja.gov.co)



Vigilado **Supersubsidio**

El contratista en desarrollo del contrato se obliga a lo siguiente:

1. El proveedor deberá entregar los elementos requeridos por COMCAJA conforme a las cantidades, cantidades y referencias solicitadas por la Caja, tal como se detalló en la oferta presentada.
2. El proveedor deberá realizar la entrega e instalación de los equipos en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, de acuerdo con las direcciones proporcionadas por COMCAJA.
3. El proveedor será responsable de la instalación y montaje de todas las máquinas, asegurando que estén listas para su uso en las instalaciones indicadas por COMCAJA.
4. El proveedor deberá destinar una bodega adecuada para el almacenamiento y embalaje de los elementos a suministrar, garantizando su correcta conservación hasta la entrega.
5. El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de las máquinas cada tres (3) meses durante el período de garantía, y deberá proporcionar un plan de mantenimiento recomendado para asegurar el buen funcionamiento de los equipos.
6. El proveedor deberá presentar a COMCAJA la factura correspondiente a cada entrega, cumpliendo con los requisitos de facturación exigidos por la entidad.
7. El proveedor deberá atender de manera oportuna las solicitudes y observaciones que realice el supervisor del contrato designado por COMCAJA en relación con el objeto contractual.
8. Sujetarse a los valores ofertados
  
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de estos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
10. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
11. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
12. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
15. Atender las solicitudes y observaciones que le haga **COMCAJA** en relación con el objeto contractual.
16. Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.

- **SUPERVISION DEL CONTRATO.**

COMCAJA ejercerá la supervisión del o de los contratos que se derive de la presente Invitación directamente a través de los Jefes departamentales de Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y el Líder del Área de Servicios Sociales o quien haga sus veces, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones que se le han encomendado al contratista. Los Supervisores ejercerán un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá (n), en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.



Así mismo, el (los) Supervisor (es) está (n) autorizado (s) para ordenarle al contratista que adopte las medidas tendientes a la solución de los inconvenientes y situaciones que pudieren presentarse en la ejecución del contrato, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo.

Verificar que los valores ofertados se mantienen durante la ejecución del contrato.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, terminado contado a partir a la suscripción acta de inicio previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

- **CANTIDADES, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

**CANTIDAD**

a) La cantidad de elementos a entregar e instalar por departamento corresponderá conforme a la siguiente descripción:

DEPARTAMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS
GUAVIARE	149
GUAINIA	135
VICHADA	169
VAUPES	122
<b>TOTAL</b>	<b>575</b>

b) **El valor total** para cada departamental corresponde al siguiente desagregado:

DEPARTAMENTO	TOTAL PROYECTO
GUAVIARE	\$ 96.872.199
GUAINIA	\$ 92.431.799
VICHADA	\$ 108.972.299
VAUPES	\$ 101.720.599
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 399.996.896</b>

**Forma de entrega:**

1. El contratista deberá entregar al inicio del contrato a COMCAJA el cronograma de fechas de entrega en cada departamental e instalación de los elementos
2. El proponente adjudicatario al momento de realizar la facturación deberá remitir a COMCAJA la relación de los elementos entregados e instalados conforme a su propuesta admitida, para el control de **COMCAJA** y su debida facturación y pago.
3. El proponente adjudicatario debe hacer entrega de elementos nuevos, de buena calidad conforme al listado de su propuesta.
4. En caso de cambios de elementos deberá soportarse las razones de fuerza mayor o caso fortuito para que la supervisión del contrato y **COMCAJA** aprueben dichos cambios que deberán ser de las mismas o mejores características a las señaladas en la presente invita-

ción y sus precios no deben varían a la propuesta o superar lo establecido en el mercado.

### **Forma De Pago.**

COMCAJA se compromete a pagar al contratista el valor total del contrato derivado de la presente Invitación, de la siguiente manera:

El pago se realizará una vez los elementos hayan sido entregados e instalados en su totalidad, y el supervisor del contrato haya emitido el respectivo acta de recibo a satisfacción. El valor a cancelar corresponderá al monto total entregado a cada departamento, de acuerdo con los valores especificados en la Oferta Comercial, la cual forma parte integral del contrato.

**Nota:** Las facturas y/o cuentas de cobro se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a su presentación acompañada del informe de entrega de los elementos y acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor de la Orden.

**Nota 2:** Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

- **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, con sujeción al cumplimiento de las condiciones plasmadas en esta invitación, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre COMCAJA y el futuro Contratista, así como el personal que este subcontrate para la ejecución del objeto contractual.

- **MODIFICACIONES Y RECLAMOS.**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a **COMCAJA** por razón de este contrato, deberá presentarse:

- a. Por escrito;
- b. Documentado;
- c. Efectuarlo dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la ocasión o circunstancia, que sea causa del mismo, con el fin que se adelanten las actuaciones correspondientes.

- **CESIÓN.**

El contratista NO podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de **COMCAJA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

- **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA.**

Se dará trámite para establecer la ocurrencia de incumplimiento conforme al artículo 50 del manual de contratación de COMCAJA y en caso que se compruebe que el futuro contratista incurre en incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, COMCAJA cobrará como indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de COMCAJA a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el porcentaje anterior y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. COMCAJA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del contratista por este concepto, de cualquier suma que se le adeude, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única, sin que para ello sea necesario requerimiento judicial o extrajudicial. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará COMCAJA, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada.

- **MULTAS.**

Se dará trámite para establecer la ocurrencia de incumplimiento conforme al artículo 50 del manual de contratación de COMCAJA y en caso que se compruebe que el futuro contratista incurre en incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, COMCAJA impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada incumplimiento, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El futuro contratista autoriza expresamente a COMCAJA para imponer las multas a que hace referencia este numeral y descontar su valor de los saldos a su favor.

Si no existieren saldos a favor del contratista para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única, o en su defecto, COMCAJA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa o cláusula penal, prestará mérito ejecutivo.

- **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del futuro contratista mantener indemne a COMCAJA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cláusula que será incluida en el contrato.

- **SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de conciliación prejudicial en derecho.

- **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que celebre **COMCAJA** podrá prorrogarse o modificarse por el Director Administrativo de **COMCAJA** facultado para contratar, previa justificación escrita por parte del contratista y de la recomendación sobre el particular que el supervisor.

- **SUSPENSIÓN DE CONTRATOS.**

La ejecución del contrato celebrado por COMCAJA podrá ser suspendido, por mutuo acuerdo de las partes, cuando se presente un hecho o una situación que impida el cumplimiento de una obligación contractual en el término previsto. La suspensión y el plazo por el que se acuerda la suspensión, deberá formalizarse en un documento que los justifique, suscrito por las partes.

**NOTA:** Como la suspensión del contrato supone la interrupción del plazo de ejecución, los días de suspensión no se contarán para el cálculo de la mora o los incumplimientos.

**NOTA:** En caso de suspensión del contrato, el futuro contratista se compromete en avisar a la aseguradora y notificar de este trámite a COMCAJA.

- **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.**

El contrato deberá liquidarse mediante acta suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los acuerdos a que llegaren las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo, dejando las salvedades que correspondan.

Si no se pudiere liquidar el contrato de común acuerdo, el (los) supervisor (es) informará(n) al facultado para contratar dejando constancia de los antecedentes de la ejecución del contrato, así como de las garantías constituidas, el balance financiero, las multas y las obligaciones pendientes a efectos de que se proceda a la liquidación unilateral del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Resolución de Aprobación por parte del Agente Especial de Intervención.
- Los Términos de Referencia, con sus anexos, comunicaciones y adendas.
- La propuesta del contratista.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Actas de Comité de Contratación
- Acta de Inicio.
- El contrato y sus modificaciones si las hubiere.
- Las evidencias de ejecución del contrato, acompañado de los certificados expedidos por la supervisión, facturas y soportes.
- La garantía única y su aprobación.
- La correspondencia cruzada entre el contratista, y **COMCAJA**.
- Correspondencia y recibo a satisfacción del (los) supervisor (es).
- El acta de liquidación.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Noviembre de 2024